

bre del mismo año el proyecto de «Segunda ampliación» y la necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446, de 11 de marzo del corriente año, se considera urgente esta ocupación, siendo de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en su virtud, esta Presidencia ha resuelto señalar para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos y derechos comprendidos en el tramo «Romerales-Casilla Alta» y primero del «Ramal a Puente Genil», en término de Lucena, el día 19 de agosto de 1977, desde las nueve treinta horas.

Los interesados deberán asistir personalmente o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad sobre la finca y último recibo de contribución.

Se procederá en el orden previsto. Todos los interesados se-

rán notificados personalmente por cédula, pudiendo formular hasta el momento del levantamiento del acta alegaciones por escrito ante la excelentísima Diputación, al solo efecto de subsanar posibles errores materiales que se hayan padecido al relacionar los bienes.

#### Objeto de la expropiación

Constitución de una servidumbre subterránea permanente de acueducto en una franja de cuatro metros, dos a cada lado del eje de la tubería y ocupación temporal mientras duren las obras de una franja de 12 metros según la trayectoria de la conducción.

Córdoba, 14 de julio de 1977.—El Presidente.—6.129-A.

Relación de propietarios que deberán comparecer en el Ayuntamiento de Lucena el día 19 de agosto de 1977, a las horas que se citan

Propietarios y domicilios	Hectáreas	Cultivo	Paraje	Hora
1, 2 y 3. María Carmen Ramos Eguilaz. República Argentina, 38. Sevilla .....	0,7208	Olivos-T. calma ...	Cas. Duque .....	9,30
5. Antonio Serrano Malagón. Héroes de Toledo, 74. Priego .....	0,2840	Olivos .....	Cas. Duque .....	9,30
6 y 7. Enrique Fuentes Aguilera. José Antonio, 17. Alcalá la Real .....	0,7153	Olivos-cebada .....	Cas. Duque .....	9,30
8, 9 y 10. Viñedos Españoles, S. A. La Blanca. Lucena .....	1,4430	Trigo .....	Cas. Duque .....	9,30
12. Tomás Ruiz Cobos. San Pedro. Lucena .....	0,0475	Olivos .....	Pedro Gómez .....	10
13. Emilio Hinojosa Muñoz. Cas. P. Gómez. Lucena.	0,1200	Olivos .....	Pedro Gómez .....	10
14. Manuel Bergilio Ruiz. Jaime, 5. Lucena .....	0,1558	Olivos .....	Pedro Gómez .....	10
15. Herederos de José Ruiz Cobos. Antonio Gómez. Lucena .....	0,2690	Olivos .....	Pedro Gómez .....	10
16 y 17. Juan Ruiz Ruiz. Matín Alonso, 10. Lucena .....	0,1241	Olivos-viña .....	Pedro Gómez .....	10,30
18. Pilar Ruiz Ruiz. Matín Alonso, 10. Lucena .....	0,2221	Olivos .....	Pedro Gómez .....	10,30
20. Antonio López Mora. Plaza de España, 14. Lucena.	1,3871	Olivos .....	Pedro Gómez .....	10,30
21. Juan Palomegue Ramírez. Héroes Toledo, número 6. Priego .....	1,3790	Olivos .....	L. Alcantarilla ...	10,30
22. Herederos de José Ruiz Cobos. Antón Gómez. Lucena .....	0,1778	Olivos .....	L. Alcantarilla ...	11
23 y 24. Antonia Pallarés Moreno. Cjo. «El Contadero». Lucena .....	0,2924	Olivos-viña .....	C. Romero .....	11
25. Viñedos Españoles, S. A. .....	0,3775	Viña .....	L. Casillas .....	11
26. María Carmen Ramos Eguilaz. República Argentina, 38. Sevilla .....	0,4546	Olivos .....	L. Casillas .....	11
28. Viñedos Españoles, S. A. .....	0,0254	Viña .....	L. Casillas .....	11,30
29. Viñedos Españoles, S. A. .....	0,3006	Viña .....	L. Casillas .....	11,30

**16855** RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense por la que se fija fecha y lugar para el levantamiento de actas previas con motivo de las expropiaciones —plan de urgencia— para los colectores del río Barbaña, Orense.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 y normas complementarias de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se fija la fecha y lugar para el levantamiento de actas previas con motivo de las obras de colectores del río Barbaña, Orense, como comprendidas en los beneficios de urgencia según Plan de infraestructura sanitaria aprobado en Consejo de Ministros del 17 de agosto de 1973 y acuerdos subsiguientes para el día 1 de agosto de 1977, a partir de las diez de la mañana, a donde

deberán concurrir sobre los terrenos de las parcelas o bienes afectados, por parte de la Administración Municipal, el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue, asistido del Perito oficial y funcionario fedatario, pudiendo concurrir los propietarios o interesados afectados al objeto de tomar parte en las descripciones de dichos bienes, haciendo las observaciones que estimen oportunas por sí mismos o por medio de representante debidamente acreditado y pudiendo valerse igualmente de Perito y de Notario con gastos a su cargo.

La relación completa de afectados figura en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense de 7 de julio de 1977, número 154.

Orense, 15 de julio de 1977.—El Alcalde.—6.133-A

**16856** RESOLUCION del Ayuntamiento de Reus por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas necesarias para la ejecución del proyecto «Arteria Reus-Puerto de Tarragona, primera fase. Reus-C. N. 340 (vía de Bellisens), en término municipal de Reus.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el semanario «Reus», de esta ciudad, de fecha 2 de julio del presente año; en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de 30 de junio último, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 142, de 25 de junio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de agosto de 1977, a partir

de las nueve horas, para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que deben afectarse.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los propietarios interesados, que son los comprendidos en la relación adjunta.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Reus, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución de la finca afectada.

Reus, 15 de julio de 1977.—El Alcalde accidental, Miguel Collás Piquer.—6.140-A.